



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCIÓN N° 355 16

"2016 - AÑO DEL
BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL"

San Ramón de la Nueva Orán, 27 SEP 2016

Expediente N° SO-19.294/16.-

VISTO:

El proyecto presentado por el Esp. Juan Antonio Torres, docente de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, el Esp. Juan Antonio Torres eleva a consideración la creación del Laboratorio de Informática en la Sede Orán (L.I.S.O.), en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta.

Que, asimismo, indica que la misma fue elaborada con la finalidad de nuclear un grupo de docentes, egresados y alumnos avanzados de las carreras informáticas que se dictan en la Sede Orán, para investigar, desarrollar, capacitar y brindar servicios en áreas vinculadas con las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que, fue aprobado por unanimidad por el Consejo Asesor de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, en Reunión Ordinaria N° 08/2016 del día 21 de septiembre de 2016; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

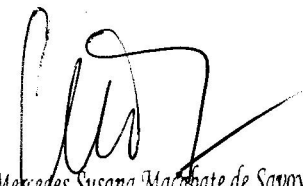
ARTÍCULO 1º: Crear el Laboratorio de Informática en la Sede Orán (L.I.S.O.), en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la fecha de la presente resolución, en un todo de acuerdo a los considerando y que se detalla en Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Exactas para su convalidación y cursar copia a los interesados, Coordinaciones de Carreras del área de Ciencias Exactas de la Sede, Vicedirección, Secretaría de Sede y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.-

hc

LIC. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. Mercedes Susana Macabate de Savoy
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCIÓN N° 355 16

"2016 - AÑO DEL
BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL"

Anexo I - Resolución N° SO-355/16
Expediente N° SO-19.294/16

LABORATORIO DE INFORMÁTICA EN SEDE ORAN
(L. I. S. O)

FUNDAMENTACIÓN

La Universidad Nacional de Salta – Sede Regional Orán tiene 42 años desde su creación y ha formado a los alumnos en la aérea de Ciencias Exactas en las carreras de: “Profesorado en Matemática y Computación”, “Computador Universitario”, “Tecnatura en Informática de Gestión”, “Tecnatura Universitaria en Programación” y “Licenciatura en Análisis de Sistemas”. Durante este periodo el plantel docente ha participado escasamente en los proyectos de investigación. De los 20 docentes regulares (9 Profesores y 11 Auxiliares de la Docencia) el promedio de antigüedad de docencia universitaria es de: 21 años, 10 están categorizados, solo 1 tiene categoría 4 y 9 tienen categoría 5. Como puede apreciarse es necesario formar recursos humanos en el área de Investigación, promover la categorización, mejorar la calidad académica de los trabajos de investigación, y contribuir a los intereses de la Sede Regional. La mayoría de los Proyectos de Investigación necesitan infraestructura y equipamiento para llevar al cabo los mismos. En la Sede Regional no existe ningún Instituto, Centro o Laboratorio en el área de Ciencias Exactas. Por lo tanto la creación del Laboratorio beneficiará el plantel Docente, alumnos y comunidad en general.

REGLAMENTO

Capítulo I – De los Fines y Objetivos

ARTÍCULO N° 1: El “Laboratorio de Informática en Sede Orán- (L.I.S.O.)” funcionará en la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, los objetivos generales son:

- Nuclear un grupo de docentes, egresados y alumnos avanzados de las Carreras Informáticas que se dictan en la Sede Regional Orán, para investigar, desarrollar, capacitar y brindar servicios en áreas vinculadas con las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación.
- Capacitar de manera eficiente a través de una práctica concreta a nuestros futuros egresados de manera que les permita competir exitosamente en su vida laboral.
- Contribuir con el medio

ARTÍCULO N° 2: Objetivos específicos:

- Elaborar y ejecutar proyectos de investigación que sean de interés para la Sede Regional.
- Promover el desarrollo y la implementación de software de los alumnos destinados a empresas, instituciones, entidades oficiales y privadas.
- Apoyar y colaborar a la Sede en lo que respecta a vinculaciones, convenios y pasantías con instituciones oficiales y privadas.
- Buscar el apoyo y la cooperación de Laboratorios y Centros de Investigación de reconocido prestigio a nivel nacional.
- Promover el dictado de cursos de post-grado y la formación superior para graduados y docentes universitarios.
- Estimular y propiciar una permanente y continua superación de los docentes, graduados y alumnos de la Universidad, mediante la organización de cursos, seminarios, jornadas o conferencias de actualización.

[Handwritten signature]





Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCIÓN N° 355 16

“2016 - AÑO DEL
BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL”

Anexo I - Resolución N° SO-355/16
Expediente N° SO-19.294/16

- Propiciar y asegurar una transferencia al medio a través de prestaciones en: Asesoramiento, Capacitación, Exposiciones, Jornadas, Paneles, Conferencias

Capítulo II – De las Actividades

ARTÍCULO N° 3: El Laboratorio LISO llevará a cabo las siguientes actividades, dentro del marco de las reglamentaciones de la Sede Regional Orán y de la Universidad Nacional de Salta:

- Apoyará y coordinará la realización de proyectos y trabajos de investigación en la medida de sus posibilidades.
- Promoverá y gestionará el desarrollo de cursos de especialización, actualización y de post-grado en la Sede, a los fines de incrementar el nivel de conocimiento y facilitar así la formación continua de docentes, graduados y alumnos avanzados en Informática. Todos los cursos se implementarán teniendo en cuenta la reglamentación vigente de la Universidad.
- Organizará las Jornadas de Informática en la Sede, oportunidad en la cual se podrá dar a conocer la actividad que desarrollan los docentes, graduados y alumnos en las diferentes áreas.
- Apoyar a los alumnos en el desarrollo Software, sitios web y software de aplicaciones Web, brindando el asesoramiento y capacitación necesario para su implementación.
- Ofrecer servicio técnico para instituciones y organismos en los cuales exista un convenio formal, siempre y cuando el medio no pudiese brindar soluciones

Capítulo III – De la organización Académica Administrativa.

ARTÍCULO N° 4: El Laboratorio LISO tendrá la siguiente estructura de gobierno:

- Un Comité Directivo
- Un Director
- Un Co-Director
- Un comité Asesor.

El Laboratorio LISO funcionará bajo la responsabilidad del Director.-

ARTÍCULO N° 5: El Comité Directivo estará constituido por 5 (cinco) representantes docentes y serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad.

ARTÍCULO N° 6: Son funciones del Comité Directivo:

- Proyectar la Organización interna del Laboratorio y dictar sus reglamentos internos encuadrados dentro de las reglamentaciones vigentes en la Universidad.
- Convocar a elecciones de los miembros del Comité Directivo.
- Diligenciar y gestionar ante la Universidad y otros organismos, el dictado de cursos de Post-grado, formación superior y actualización profesional.
- Proponer al Consejo Asesor de la Sede la firma de convenios con organismos e instituciones del medio.
- Decidir la incorporación de docentes, auxiliares, pasantes, alumnos, etc. Que soliciten lugar de trabajo en el Laboratorio.
- Elaborar y elevar al Consejo Asesor de la Sede el presupuesto anual.
- Convocar a sus sesiones.



S



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCIÓN N° 355 16

"2016 - AÑO DEL
BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL"

Anexo I - Resolución N° SO-355/16
Expediente N° SO-19.294/16

- Ejecutar el presupuesto anual del Laboratorio.
- Ejercer la jurisdicción disciplinaria.
- Elaborar Informe anual.

ARTICULO N° 7: Los miembros del Comité Directivo deberán ser docente del área de Informática con lugar de trabajo en la U.N.Sa. Sede Regional Orán y serán elegidos por voto directo entre los docentes del área de Informática de la Sede Regional Orán por el término de tres años.

ARTICULO N° 8: El director y el Co-Director deberán ser investigadores categorizados en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación de la Nación con lugar de trabajo en la U.N.Sa. Sede Regional Orán. Tendrán que pertenecer al estamento de profesores y serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Comité Directivo y de entre sus miembros, de acuerdo a lo que estos decidan en asamblea convocada especialmente a este fin.

ARTICULO N° 9: El director y el Codirector serán designados por un periodo de tres años.

ARTICULO N° 10: Funciones del Director y del Co-Director del Laboratorio:

- a) Ejercer la representación del Laboratorio.
- b) Convocar y presidir las sesiones del Comité Directivo, en las cuales tienen voz y voto.
- c) Convocar a elecciones.
- d) Adoptar las providencias del caso para ejecutar las resoluciones del Comité Directivo.
- e) En caso de ausencia del Director el codirector ejercerá las funciones asignadas al mismo

ARTICULO N° 11: El Comité Asesor estará integrado por profesionales y/o investigadores de reconocida trayectoria. Tendrá como función guiar, orientar y brindar asesoramiento al Consejo de Gobierno cuando este lo requiera. Tendrá carácter interdisciplinario y sus integrantes serán propuestos por el Comité Directivo.

Capítulo IV: Del Personal e Infraestructura del Laboratorio

ARTÍCULO N° 12: El Laboratorio LISO estará integrado por:

- Docentes de las Carreras Informáticas de la Sede Regional Orán.
- Profesionales Adscriptos
- Graduados de la Carreras Informáticas de la Sede Regional Orán
- Alumnos que presenten solicitud para integrarse al plantel y que el Comité Directivo analizará, aceptará o denegará su ingreso. Los alumnos deberán ser regulares con al menos 60% de materias aprobadas del plan de estudio de las Carreras Informáticas de la Sede Regional Orán.

Capítulo V: Del Financiamiento

ARTÍCULO N° 13: El Laboratorio integrará su presupuesto anual con fondos emergentes de:



9



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCIÓN N° 355 16

"2016 - AÑO DEL
BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL"

Anexo I - Resolución N° SO-355/16
Expediente N° SO-19.294/16

- Donaciones, aranceles provenientes de la realización de prestaciones de servicios informáticos.
- De actividades académicas como el dictado de Cursos autofinanciados, realizar Jornadas, charlas y congresos.

ARTÍCULO N° 14: La ejecución de presupuesto, rendición de cuenta, nombramientos de personal y toda otra actividad del Laboratorio LISO se realizará teniendo en cuenta las normas vigentes, dentro de un ámbito de la Universidad.

Disposiciones transitorias

ARTÍCULO N° 15: El Laboratorio LISO tendrá como lugar físico las dependencias destinadas a las Carreras de Informática de la Sede, siempre y cuando esto no comprometa el normal desarrollo de las actividades docentes. Y funcionará por el aporte de los Proyectos que la integren.

ARTÍCULO N° 16: El Laboratorio compartirá la Sala de Computación, el equipo existente en la Sala de Seminario y el Taller hasta tanto, el mismo pueda conseguir sus propios equipos y lugar físico para su funcionamiento, el cual podrá provenir de donaciones de particulares a Instituciones que serán afectados con el correspondientes cargo de responsabilidad patrimonial de acuerdo a normas vigentes.

ARTÍCULO N° 17: La conducción transitoria del Laboratorio estará conformado por:

Director:

- Esp. Juan Antonio Torres

Co-Director:

- Ing. Rubén Darío Maza

Comité Directivo:

- Prof. Eusebio Méndez
- C.U. Ramón López
- Lic. Rosana Martínez
- C.U. Carlos Baca
- Lic. Fernando Durgam

Consejo Asesor:

- Mgr. Daniel Arias Figueroa
- Dr. Jorge Yazlle.

ARTÍCULO N° 18: El Director, Co-Director y Comité Directivo ejercerán sus funciones hasta tanto se llame a elecciones de acuerdo a lo establecido por el presente reglamento y como máximo por un periodo de un año a partir de la fecha de creación del Laboratorio.



LIC. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Mercedes Susana Macabate de Savoy
DIRECTORA SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA